

RESOLUCIÓN No. 196
(27 de mayo de 2016)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 11 de 2016, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios de producción por encargo el diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) miniseries documentales denominadas “Arte, reconciliación y paz” y/o como lleguen a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia”.

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución 316 del 01 de julio de 2015, posesionada en acta 006 de fecha 1 de julio de 2015, y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC tiene el carácter de sociedad entre las entidades públicas de orden nacional, cuyo objeto social está orientado al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio colombiano mediante el fomento y la programación de medios de comunicación tales como radio y televisión, por ello, a través de estas se propende por el fortalecimiento de un estilo que genere identidad con las audiencias y logre resultados de calidad y excelencia, tanto en términos de transparencia en la utilización de los recursos y en la producción como en la consolidación de una industria cultural viable y competitiva, acorde con la misión y visión de RTVC y sus políticas institucionales a nivel educativo y cultural.

Que la programación con énfasis cultural busca mirar con nuevos ojos el pasado y construir el presente, revelar las contradicciones y celebrar los acuerdos, explorar el patrimonio y mostrar las distintas formas de sentir la realidad y sobre todo crear la memoria audiovisual de los colombianos. Estas pretensiones, por su parte, deben incidir en potenciar la capacidad de percepción, reflexión, comprensión y disfrute del ciudadano. En síntesis, estamos en la búsqueda de proyectos de alta calidad, vigentes en el tiempo, sustentados en sólidos procesos de investigación sobre temas de interés regional, nacional e internacional, abordados desde narrativas y estéticas contemporáneas, compatibles con las diversas formas de ser ciudadano de este país.

Que Señal Colombia le apuesta al diseño, producción y circulación de nuevos formatos audiovisuales que le permitan al espectador el acceso a contenidos que sean reveladores, innovadores y que cuenten historias que trasciendan de lo local a lo universal, haciendo uso no solo de la pantalla de televisión, sino también de la web. Esta apuesta vincula necesariamente el entretenimiento como un factor propio de la naturaleza audiovisual para los medios masivos de comunicación y en la perspectiva de causar un gran impacto en la audiencia en términos de atención, discusión, movilización y diversión.

Que, RTVC requiere adelantar una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta, la cual tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) proyectos televisivos compuestos de tres (3) capítulos de 25 minutos cada uno más un (1) documental unitario derivado de los capítulos de las miniseries documentales “Arte, reconciliación y paz”, qué deberán ser ejecutados por dos personas jurídicas y/o naturales diferentes que desarrollos los dos proyectos y las cuales serán seleccionadas conforme a factores de calificación entre otros.

Que En este sentido, según lo dispuesto en el Manual General de Producción del canal Señal Colombia, se entiende como contrato de producción por encargo lo siguiente: “*Aquel cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de producción para la realización de un proyecto específico adjudicado, donde RTVC aportará la totalidad de los recursos económicos para la realización de la propuesta, de acuerdo con el establecido para el proyecto en particular.*

Que en un contrato de Producción por Encargo, RTVC espera construir un proyecto en conjunto con el proponente a partir de la propuesta que resulte seleccionada. No obstante, Señal Colombia mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. La base para el trabajo conceptual está dada por los Términos de Referencia de la Convocatoria del proceso de selección en el cual se enmarca el proyecto

Continuación Resolución 196 del 27 de Mayo del 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°11 de 2016

específico. En la Producción por Encargo, Señal Colombia, determina el presupuesto y flujo de caja con el que se va a desarrollar el proyecto, con el fin de buscar que se aproveche al máximo los recursos asignados (Equipo humano, presupuesto, flujo de caja, equipos técnicos, etc.).

Que en la Producción por Encargo, RTVC reconoce al contratista una comisión por su desempeño llamada GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, que consiste en un porcentaje deducido sobre el valor neto del presupuesto (antes del IVA y antes del cálculo de los imprevistos). Este porcentaje no puede ser mayor a un 10% y estará incluido en el valor total del presupuesto, en este caso de cada proyecto (miniserie). Sobre estos proyectos o formatos (programas o piezas audiovisuales y todos los documentos e insumos generados durante su desarrollo y producción, tales como guiones, escaletas, fotografías, animaciones, música, pero sin limitarse a estos.), RTVC tiene los derechos de explotación de derechos patrimoniales sin limitación en el territorio nacional e internacional, y en cualquier medio conocido o por inventarse, sin perjuicio de los derechos morales de autor”.

Que con la presente invitación RTVC convoca ideas y propuestas de realizadores externos a partir de unas fichas básicas que entrega RTVC como parámetro de desarrollo de propuestas creativas, operativas y pilotos, según se defina en cada caso específico y dada la naturaleza de los temas de esta selección, encargaremos el desarrollo creativo, diseño, investigación, realización, producción y posproducción de hasta dos miniseries documentales con los estándares de calidad editoriales y visuales establecidos por el canal Señal Colombia, es decir, no se podrán presentar proyectos finalizados.

Que Con el diseño y la producción de las dos (2) miniseries documentales “Arte, reconciliación y paz” se busca que la audiencia encuentre contenidos que den cuenta de cómo el arte se ha ocupado de abordar el conflicto armado, la violencia que ha marcado la historia del país, y los procesos de reconciliación que han surgido a raíz del potencial fin del conflicto a través de un discurso profundo y diverso que muestre la importancia del arte en los procesos de reconciliación. Así mismo se establece que las dos propuestas presentadas por dos personas jurídicas y/o naturales diferentes que cumplan con el puntaje mínimo dentro del proceso de selección, serán las adjudicatarias del presente documento a razón de poder obtener dos miradas diferentes sobre el tema central de la convocatoria, así como permitir la optimización de tiempos y de recursos.

Que Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, RTVC adelantará una convocatoria pública por la modalidad de invitación abierta, la cual tendrá por objeto contratar bajo la modalidad de producción por encargo la prestación de servicios de diseño, preproducción, producción y posproducción para dos miniseries, como se definen en varios segmentos del presente documento, denominadas Arte, Reconciliación y Paz.

Que, en razón a lo anterior, mediante Resolución 109 del 15 de marzo de 2016, -RTVC- adoptó nuevo Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **TITULO II CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** estableció entre otras la modalidad de selección de contratistas, **Numeral 1.1. INVITACIÓN ABIERTA**, la cual señala: (...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando: Se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual. Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos. (...) Subrayado fuera del texto. Así las cosas y con el fin de dar mayor participación a las personas naturales y/o jurídicas prestadoras de este tipo de servicios de producción, garantizando el principio de pluralidad y con el fin de optimizar los recursos públicos, al tener posiblemente un mayor número de ofertas, la entidad decidió acudir a la modalidad de selección anteriormente mencionada, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacción de la necesidad.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado,

Continuación Resolución 196 del 27 de Mayo del 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°11 de 2016

las sociedades de economía mixta en las que aquél tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que el Comité de Contratación(virtual) de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 23 de mayo del 2016, aprobó las Reglas de Participación de la Invitación Abierta N°11 de 2016.

Que, mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se Contrate, mediante la producción por encargo el diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) miniseries documentales denominadas "Arte, reconciliación y paz" y/o como lleguen a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia".

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma de: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO (\$358.440.000)**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2226 del 05/27/2016

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de **RTVC**, para la evaluación de las propuestas la Entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto.

En consecuencia, la Subgerente de Televisión,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 11 de 2016, cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios de producción por encargo el diseño, preproducción, producción y posproducción de dos (2) miniseries documentales denominadas "Arte, reconciliación y paz" y/o como lleguen a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión del canal Señal Colombia."

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. IVA INCLUIDO (\$358.440.000)**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2226 del 05/27/2016

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expedan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	Viernes 27 de mayo de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	Martes 31 de mayo de 2016	www.rtvc.gov.co

Continuación Resolución 196 del 27 de Mayo del 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°11 de 2016

Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	Viernes 24 de junio de 2016 hasta las 5:30 p.m	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	Desde el miércoles 01 de junio hasta el jueves 30 de junio de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	Martes 05 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de Propuestas Creativa – I Parte (Primera Etapa)	Jueves 07 de julio de 2016 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. y La Audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m.
Evaluación de Propuesta creativa - I Parte	Desde el viernes 08 de julio hasta el viernes 15 de Julio de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación de la Lista de proyectos habilitados de la Propuesta creativa I Parte	Lunes 18 de julio de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación del Puntaje Propuesta creativa – I Parte	Miércoles 17 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Entrega de Propuestas Creativa: II Parte. Propuesta operativa, experiencia y documento jurídicos. (Segunda Etapa)	Miércoles 17 de agosto de 2016 a las 10:00 am	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá: Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00am. Y La Audiencia de cierre en la Coordinación de Procesos de Selección a las 10:00a.m.
Evaluación de la Propuesta Creativa II Parte, propuesta operativa, verificación jurídica y técnica	Desde el jueves 18 de agosto hasta el jueves 25 de agosto de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.

Continuación Resolución 196 del 27 de Mayo del 2016. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N°11 de 2016

Consolidado de Evaluación de la Fase 1, Fase 2, Fase 3	Viernes 26 de agosto de 2016	www.rtvc.gov.co
Entrevista con el Jurado (Fase 4)	Miércoles 31 de agosto y jueves 01 de septiembre de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá
Publicación del Consolidado del informe de Evaluación de la Fase 1, Fase 2, Fase 3 y fase 4	Lunes 05 de septiembre de 2016	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Desde el martes 06 de septiembre hasta el jueves 08 de septiembre de 2016 a las 5:30 pm	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Coordinación de Procesos de Selección
Publicación de respuestas a observaciones al Informe de Evaluación y Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Jueves 15 de septiembre de 2016	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Coordinación de Procesos de Selección en lo que respecta a la verificación jurídica y a la Dirección del Canal Señal Colombia para la verificación y evaluación técnica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)

ADRIANA LÓPEZ CORREA
Subgerente de Televisión